

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 5641

### AYUNTAMIENTO DE CASPE

*ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2020 por el que se convocan becas de movilidad de estudiantes para el curso escolar 2020/2021.*

BDNS (identif.): 520065.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520065>).

#### **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021**

##### **1. Objeto.**

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas para jóvenes, facilitando la movilidad para el estudio, empadronados en el municipio de Caspe.

La concesión de las becas persigue facilitar el acceso a estudios de aquel alumnado, que deseen cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual, al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.

La beca tendrá por finalidad contribuir a financiar los gastos que el citado alumnado deba soportar por la distancia existente entre su municipio de residencia familiar y el lugar donde va a cursar sus estudios formativos.

##### **2. Requisitos generales de las personas solicitantes.**

Las personas solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

—Estar empadronado/a en el municipio de Caspe.

—Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Caspe; siendo la distancia mínima, entre el municipio de residencia familiar y el lugar donde se cursen los estudios, de 50 kilómetros.

—Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos.

—Haber superado el curso escolar 2020-2021.

##### **3. Presupuesto.**

La presente convocatoria tiene un presupuesto estimado de 10.000 euros, y su efectividad está condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de créditos en tramitación y su plena disponibilidad en el presupuesto municipal del ejercicio 2020.

##### **4. Plazo.**

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

La concesión de estas becas de movilidad, quedará condicionada a la existencia de crédito existente en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe ([www.caspe.es](http://www.caspe.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 13 de agosto de 2020. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.